



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
ÁREA DE CONTRATACIÓN

MODIFICATORIO DE ADICIÓN N° 2 Y DE PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 010-DIADQ-INTR-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y JEM SUPPLIES S.A.S

Los suscritos a saber: el señor Coronel **RUBEN DARIO CAMELO DAZA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.162 expedida en Bogotá D.C. quien actúa en su carácter de DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, legalmente autorizado y competente para celebrar el presente contrato, mediante Orden Semanal No. 004 de enero de 2019, del Comando Logístico debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución No. 4519 de 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 0134 del 15 de enero de 2018, No. 0267 del 19 de enero de 2018, No. 1417 del 08 de marzo de 2018, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800-130-632-4 y el señor JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.221.178 de Bogotá D.C., mayor de edad, quien se desempeña como Representante Legal de JEM SUPPLIES S.A.S., identificada con NIT 900.370.262-4, con matrícula mercantil No. 02009705 del 21 de julio de 2010, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio de adición y prórroga al contrato de compraventa No. 010-DIADQ-INTR-2019, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Resolución No. 067 de 10 de mayo de 2019, fue adjudicado el LOTE 10 (MORRAL DE ASALTO M-82), LOTE 11 (TULA CON CIERRE DE CREMALLERA), LOTE 15 (HAMACA CON TOLDILLO), LOTE 16 (SOBRECARPA), LOTE 17 (TOLDILLO) y LOTE 18 (CONFECCIÓN DE MOSQUITEROS) DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA POR SECOP II No. 24-DIADQ-INTR-2019 a JEM SUPPLIES SAS, por valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$13.337.519.229,71) IVA INCLUIDO**, respaldado mediante CDP No. 11819 de fecha 13 de marzo de 2019.
2. Que el 15 de mayo de 2019 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato de compraventa No. 010-DIADQ-INTR-2019, con la empresa JEM SUPPLIES SAS.
3. Que el valor total del contrato principal asciende a la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$13.337.519.229,71) IVA INCLUIDO** Respaldado por el Registro Presupuestal No 28719 del 21 de mayo de 2019, discriminados así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDADES TOTALES	VALOR TOTAL
				19%			
10	MORRAL DE ASALTO M-82	UNIDAD	59.143,51	11.237,27	70.380,78	26.148	1.840.316.635,44
11	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	UNIDAD	96.337,82	18.304,19	114.642,01	40.868	4.685.189.664,68
15	HAMACA CON TOLDILLO	UNIDAD	117.588,71	22.341,85	139.930,56	30.181	4.223.244.231,36
16	SOBRECARPA	UNIDAD	101.469,18	19.279,14	120.748,32	18.099	2.185.423.843,68
17	TOLDILLO	UNIDAD	24.205,08	4.598,97	28.804,05	12.599	362.902.225,95
18	CONFECCION DE MOSQUITEROS	UNIDAD	15.419,87	2.929,78	18.349,65	2.204	40.442.628,60
TOTAL ADJUDICADO							13.337.519.229,71



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,
No. Del Conmutador .4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web. www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad ofcontratacion@ejercito.mil.co



4. Que la empresa JEM SUPPLIES SAS, mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2019, recibido en la Dirección de Adquisiciones el 24 de mayo de 2019, solicita prorrogar el contrato.

5. Que a los treinta y un (31) días de mayo de 2019 se suscribió el **Contrato Modificadorio No. 1** prorrogando el plazo de entrega hasta el 30 de agosto de 2019 para el Lote N° 11 TULA CON CIERRE DE CREMALLERA.

6. Que a los treinta (30) días de junio de 2019 se suscribió el **Contrato Aclaratorio No. 1 Modificadorio No. 2**, aclarando el lugar de entrega y prorrogando el plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2019 para el Lote N° 11 TULA CON CIERRE DE CREMALLERA.

7. Que a los dos (2) días del mes de agosto de 2019, se suscribió el **Contrato Modificadorio N° 3**, con el fin de adicionar el contrato en la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$ 1.296.399.262,86)**, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADICIONAR	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL A ADICIONAR
					19%		
10	MORRAL DE ASALTO M-82	UNIDAD	4.881	\$ 59.143,51	\$ 11.237,27	\$ 70.380,78	\$ 343.528.587,18
15	HAMACA CON TOLDILLO	UNIDAD	4.094	\$ 117.588,71	\$ 22.341,85	\$ 139.930,56	\$ 572.875.712,64
16	SOBRECARPA	UNIDAD	3.147	\$ 101.469,18	\$ 19.279,14	\$ 120.748,32	\$ 379.994.963,04
TOTAL							\$ 1.296.399.262,86

8. Que mediante comunicado N° 20192174211233 del 09 de septiembre de 2019, el señor Coronel Juan Carlos Botia Ramos en calidad de jefe del Departamento de Logística, solicitó al Director de Adquisiciones la adición de contratos suscritos en el área de intendencia, entre los que se encuentra en el Contrato de Compraventa N° 010-DIADQ-INTR-2019, para los lotes: N° 11 (TULA CON CIERRE DE CREMALLERA), y N° 15 (HAMACA CON TOLDILLO), para la vigencia 2020, por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$2.397.918.302,71) INCLUIDO IVA**, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDADES TOTALES	VALOR TOTAL
				19%			
11	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	UNIDAD	96.337,82	18.304,19	114.642,01	7.495	859.241.864,95
15	HAMACA CON TOLDILLO	UNIDAD	117.588,71	22.341,85	139.930,56	10.996	1.538.676.437,76
VALOR TOTAL							2.397.918.302,71

Argumentando su solicitud, en la necesidad de garantizar los elementos básicos para las incorporaciones de soldados y alumnos de la Escuela de Soldados Profesionales (Espro).

9. Que mediante oficio 20194354833133 del 17 de septiembre de 2019, se solicitó concepto jurídico y económico con relación a la adición de recursos al Contrato de Compraventa, por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$2.397.918.302,71)** encontrándose jurídicamente viable.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,
No. Del Conmutador .4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web. www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad oficinatracion@ejercito.mil.co



10. Que mediante comunicación del contratista del 17 de septiembre de 2019, el señor Jorge Enrique Méndez Calderón en calidad de representante legal de la Sociedad JEM SUPPLIES S.A.S, aceptó la adición de recursos por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$2.397.918.302.71)** y así mismo, solicitó que la entrega de los elementos, se realice el 20 de enero de 2020.

11. Que mediante oficio N°20196904883513 del 18 de septiembre de 2019, el supervisor del contrato consideró viable la adición de recursos por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$2.397.918.302.71)** Incluido IVA, atendiendo la solicitud hecha por el Señor Coronel - Director de Adquisiciones del Ejército, en el siguiente sentido:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDADES TOTALES	VALOR TOTAL
				19%			
11	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	UNIDAD	96.337,82	18.304,19	114.642,01	7.495	859.241.864,95
15	HAMACA CON TOLDILLO	UNIDAD	117.588,71	22.341,85	139.930,56	10.996	1.538.676.437,76
VALOR TOTAL							2.397.918.302,71

12. Que mediante comunicado N° 20194354894083 del 18 de septiembre de 2019 el comité económico emitió concepto con relación a la prórroga y adición de recursos.

13. Que mediante comunicado N° 20194334999853 del 21 de septiembre de 2019, el oficial de presupuesto logístico (e) emitió concepto con relación a la prórroga y adición de recursos.

14. Que teniendo en cuenta que para el cumplimiento de las entregas de los bienes objeto de la adición, se requiere por parte del contratista un tiempo prudencial para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que supera la presente vigencia fiscal, esto es hasta el 20 de enero de 2020, se cuenta con el correspondiente cupo de vigencias futuras 2020, tal y como consta en el comunicado N° 2-2019-030637 del 16 de agosto de 2019, cuyo asunto refiere: "Aprobación cupo de vigencia futura 2020-2022 gastos de funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Ejército, atendiendo lo establecido por el artículo 10 de la ley 819 de 2003, suscrito por el Director General de Presupuesto Público Nacional.

15. Que mediante ponencia del 24 de septiembre de 2019, se expusieron los conceptos por parte de los comités jurídico económico, técnico y supervisor del contrato, así mismo concepto de presupuesto logístico y el supervisor del contrato y el gerente del proyecto, se permitieron proponer al Comité de Adquisiciones a nivel Director de Adquisiciones, recomendar al señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, adicionar y prorrogar el Contrato de Compraventa N° 010-DIADQ-INTR-2019, en los términos considerados.

16. Que el señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional ordenador del gasto, acogió la recomendación, y en tal sentido de aprobar la adición de recursos y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de enero de 2020.

17. Que mediante comunicado del 26 de septiembre de 2019, el Representante Legal de la Sociedad JEM SUPPLIES SAS, solicito prórroga en el plazo de ejecución del contrato adicional hasta el 15 de diciembre de 2019, informando que había sido víctima de hurto en las instalaciones de la sociedad.

18. Que mediante concepto el supervisor del contrato consideró viable la prórroga en el plazo de ejecución.



19. Que mediante concepto el comité económico emitió concepto con relación a la prórroga.
20. Que mediante concepto, el oficial de presupuesto logístico (e) emitió concepto con relación a la prórroga
21. Que mediante ponencia del 27 de septiembre de 2019, se expusieron los conceptos por parte de los comités jurídico económico, técnico y supervisor del contrato, así mismo concepto de presupuesto logístico y el supervisor del contrato y el gerente del proyecto, se permitieron proponer al Comité de Adquisiciones a nivel Director de Adquisiciones, recomendar al señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, adicionar y prorrogar el Contrato de Compraventa N° 010-DIADQ-INTR-2019, en los términos considerados.
22. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.
23. Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato.
24. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Modificatorio de adición y prórroga con el fin de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del Contrato de Compraventa No. 010-DIADQ-INTR-2019, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR al valor del Contrato de Compraventa No. 010-DIADQ-INTR-2019 la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$2.397.918.302.71)** Incluido IVA, atendiendo la solicitud hecha por el Señor Coronel - Director de Adquisiciones del Ejército, en el siguiente sentido:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDADES TOTALES	VALOR TOTAL
				19%			
11	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	UNIDAD	96.337,82	18.304,19	114.642,01	7.495	859.241.864,95
15	HAMACA CON TOLDILLO	UNIDAD	117.588,71	22.341,85	139.930,56	10.996	1.538.676.437,76
VALOR TOTAL							2.397.918.302,71

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR, la **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL:** la cual quedara así: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DIECISIETE MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$17.031.836.795,28).** **INCLUIDO IVA**, respaldado por el CDP No. 11819 de fecha 13 de marzo de 2019, Registro Presupuestal No 28719 del 21 de mayo de 2019 y el cupo de vigencias futuras 2020-2022 con radicado N° 2-2019-030637 de fecha 16 de agosto de 2019, discriminados así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDADES TOTALES	VALOR TOTAL
				19%			
10	MORRAL DE ASALTO M-82	UNIDAD	59.143,51	11.237,27	70.380,78	31.029	2.183.845.222,62
11	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	UNIDAD	96.337,82	18.304,19	114.642,01	48.363	5.544.431.529,63
15	HAMACA CON TOLDILLO	UNIDAD	117.588,71	22.341,85	139.930,56	45.271	6.334.796.381,76
16	SOBRECARPA	UNIDAD	101.469,18	19.279,14	120.748,32	21.246	2.565.418.806,72
17	TOLDILLO	UNIDAD	24.205,08	4.598,97	28.804,05	12.599	362.902.225,95



18	CONFECCION DE MOSQUITEROS	UNIDAD	15.419,87	2.929,78	18.349,65	2.204	40.442.628,60
VALOR TOTAL							17.031.836.795,28

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA y CONDICIONES DE PAGO, El Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta corriente No. 220-06379-6 del Banco de Occidente, cuyo titular es JEM SUPPLIES SAS, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES (EL VALOR SEÑALADO INCLUYE EL PAGO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y LAS DOS ADICIONES): Equivalentes al 100% de cada una de las entregas estipuladas en la CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, de los bienes contratados, es decir la suma de: **DIECISIETE MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$17.031.836.795,28) IVA INCLUIDO** mediante giro directo dentro de los 90 días calendario siguientes a cada entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Recepción a entera satisfacción de los bienes a por el MDN- Ejército Nacional-. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y firma del representante legal del contratista.

Presentación de la factura por parte del contratista.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a Satisfacción de cada una de las entregas.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR, la CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, la cual quedará así para el contrato adicional N° 2: De conformidad con el oficio de aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional No 2-2019-030637 de 16 de agosto de 2019, mediante el cual se aprueba el cupo de vigencia futura 2020-2022 por gastos de funcionamiento al Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional , por el rubro presupuestales A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,
No. Del Conmutador .4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web. . www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad ofcontratacion@ejercito.mil.co



PRENDAS DE VESTIR, La presente adición fue soportada para atender la adición del valor del objeto del contrato de compraventa No.010-DIADQ-INTR-2019 es por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$2.397.918.302.71) INCLUIDO IVA.

CLAUSULA QUINTA: PRORROGAR. El plazo de ejecución del contrato adicional hasta el 20 de enero de 2020, atendiendo los bienes objeto de adición.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICAR, la CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por el EJÉRCITO NACIONAL se establece la siguiente fecha y lugar de entrega de los elementos:

lote	ELEMENTO	UNI MED	CANTIDAD A ENTREGAR HASTA 15 DIC. DE 2019	CANTIDAD A ENTREGAR HASTA 20 ENERO DEL 2020	TOTAL CANTIDADES A ENTREGAR PRINCIPAL + ADICIONES
10	MORRAL DE ASALTO M-82	UNI	31.029		31.029
11	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	UNI	24.868	7.495	32.363
15	HAMACA CON TOLDILLO	UNI	34.275	10.996	45.271
16	SOBRECARPA	UNI	21.246		21.246
17	TOLDILLO	UNI	12.599		12.599
18	CONFECCIÓN DE MOSQUITEROS	UNI	2.204		2.204

LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y porcentajes de entrega:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR HASTA 15 DIC. DE 2019
10	MORRAL DE ASALTO M-82	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)	12.412
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	9.309
		CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NAPOLES)	4.654
		APIAY - COMOL 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)	4.654

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR HASTA 15 DIC. DE 2019	CANTIDAD A ENTREGAR HASTA EL 20 ENERO DE 2020
11	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	BOGOTÁ BAASB1 (CANTON MILITAR NORTE CALLE 103ª No. 11B-00)	348	2.245
		NILO CUNDINAMARCA - BAABAS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	12.260	1.750
		CALI - COLMO2 (CALLE 5 No 83-00)	6.130	1.750



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,
No. Del Conmutador .4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web. . www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad ofcontratacion@ejercito.mil.co



LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR HASTA 15 DIC. DE 2019	CANTIDAD A ENTREGAR HASTA EL 20 ENERO DE 2020
		CANTÓN MILITAR NAPOLES)		
		APIAY –COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LOPEZ)	6.130	1.750

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR 15 DIC.	CANTIDAD A ENTREGAR HASTA EL 20 ENERO DE 2020
15	HAMACA CON TOLDILLO	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)	13.710	3.496
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	10.283	2.500
		CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	5.141	2.500,
		APIAY - COMOL 3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	5.141	2.500

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR HASTA 15 DIC. DE 2019
16	SOBRECARPA	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)	8.498
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	6.374
		CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	3.187
		APIAY - COMOL 3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	3.187

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR HASTA 15 DIC. DE 2019
17	TOLDILLO	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)	5039
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	3780
		CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	1890
		APIAY - COMOL 3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	1890

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR HASTA 15 DIC. DE 2019
18	CONFECCION DE MOSQUITEROS	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)	881
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	661
		CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	331
		APIAY - COMOL 3 (KM 7 VIA PUERTO LÓPEZ)	331

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, el pliego de condiciones, adenda No.1 y 2, el anexo de especificaciones técnicas



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,
No. Del Conmutador .4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web. . www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad oficcontratacion@ejercito.mil.co



de obligatorio cumplimiento del presente contrato en concordancia con la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cronograma de ejecución presentado con la propuesta se encuentra dentro del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el M.D.N. – Ejército Nacional, podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El ACTA DE RECIBO, será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega total o parcial a satisfacción al M.D.N Ejército Nacional. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los bienes entregadas, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICAR, la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA, la cual quedara así: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato es decir por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOSM/CTE (\$3.406.367.795,28)**. En el evento que el incumplimiento sea parcial previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la pena se aplicará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de los bienes según corresponda dejados de entregar o entregados tardíamente, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días, aunado a lo señalado en el caso de incumplimiento parcial se conviene por las partes si los bienes no se entregan en debida forma antes de proferirse el acto administrativo que resuelva el debido proceso, además se le cobrará al contratista a título de pena el valor total de los bienes dejados de recibir, lo anterior hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo señalado sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el M.D.N. - Ejército Nacional, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA, autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA OCTAVA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento este modificatorio, se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: El contratista debe informar a la aseguradora la suscripción del presente contrato modificatorio, y entregar a la entidad el soporte que certifique el conocimiento de su suscripción y modificar los amparos de acuerdo a lo establecido en el presente modificatorio.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,
No. Del Conmutador .4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web. . www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad ofcontratacion@ejercito.mil.co



CLÁUSULA DÉCIMA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del contrato de compraventa No.010-DIADQ-INTR-2019, que no hayan sido modificados o adicionados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. Los demás términos y condiciones del contrato principal y de los modificatorio No. 1-2 y 3, continúan vigentes y sin modificación alguna.

El presente documento se firma a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2019.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,
No. Del Conmutador .4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web. . www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad oficcontratacion@ejercito.mil.co

